

Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), nombrado por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y adscrito a este Departamento, al que corresponderá coordinar, supervisar y dirigir las actividades que se realicen en el ámbito territorial de la misma y que competan al Departamento de Medio Ambiente.

Asimismo, el Consejo de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), en su reunión celebrada el día 25 de abril de 2001, informó favorablemente la propuesta realizada por el Consejero de Medio Ambiente.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 8 de mayo de 2001, vengo en nombrar como Director Técnico de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), a don Raúl Velasco Gómez, perteneciente al Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Geólogos. Zaragoza, 8 de mayo de 2001.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1215 *RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

4. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten

vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

6. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos):

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 pts.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos, incorporando a tal efecto la práctica de una entrevista de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa:

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

—Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

La valoración del presente apartado resultará de obtener la media aritmética de las otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, aplicando la puntuación indicada según la apreciación efectuada por cada uno de ellos sobre correspondencia de área funcional o sectorial, debiendo desecharse a tales efectos la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas así como la valoración final dada al apartado de especialización, habrán de reflejarse en el acta correspondiente.

b) Entrevista.

Al objeto de proceder a la apreciación y comprobación de los méritos alegados en el anterior apartado de especializa-

ción, cabrá realizar una entrevista a cada candidato, tras de la cual se procederá a valorar dicho apartado en la forma anteriormente indicada.

La entrevista no conlleva otorgamiento de puntuación alguna a los candidatos, limitándose a servir de procedimiento extraordinario de apreciación y comprobación de los méritos a que se refiere el apartado anterior.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmen-

te. 4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo convocado en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en la segunda fase.

Tercera. 1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo,

mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 20 de diciembre de 1999 (BOA de 27 de diciembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus

instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 14 de mayo de 2001.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON		CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)						PAGINA : 001
		PUESTOS VACANTES						
N° R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS	CURSOS	
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO								
17175	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL FINANCIERO DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	26 TIPO : B 1,790,544	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS LCDO. EN CIENCIAS EMPRESARIAL. CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABILIDAD.	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA DE EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
17176	ASESOR/A TECNICO/A (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	26 TIPO : B 1,790,544	A 2001-11 LCDO. EN DERECHO LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS EXPER. EN PUES. CON RESP. EN PERS. ASUN. ECON. Y PRES. Y A. GRLES.	APOYO Y ASESOR. EN MATERIA DE COORD. DE MEDIOS PERSON. Y MATERIALES, DOCUM. NORMAT. Y ELABORAC. DE PROPUUESTAS E INFORMES	APOYO Y ASESOR. EN MATERIA DE COORD. DE MEDIOS PERSON. Y MATERIALES, DOCUM. NORMAT. Y ELABORAC. DE PROPUUESTAS E INFORMES	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
13183	AUDITOR (INTERVENCION GENERAL)	ZARAGOZA	25 TIPO : B 1,676,172	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL, CONTABILIDAD Y AUDITORIA	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
17170	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL Y CONTABILIDAD (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 EXPERIENCIA EN GESTION ECONOM. O CONTROL INTERNO Y/O CONTAB.	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
17171	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL Y CONTABILIDAD (INTERVENCION DELEGADA EN EL INAEM)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 EXPERIENCIA EN GESTION ECONOM. O CONTROL INTERNO Y/O CONTAB.	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
17172	AUDITOR DE CENTROS (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABIL.	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	
17173	AUDITOR DE CENTROS (INTERVENCION DELEGADA EN EL SAS)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,565,256	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2011-12 CONOCIMIENTOS EN CONTROL FINANCIERO, AUDITORIA Y CONTABIL.	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	FUNIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTROL FINANCIERO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	



ANEXO II

Resolución de 14 de mayo de 2.001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA *	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario:			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo



ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de



ANEXO III

D./Dña.:
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
 Cuerpo o Escala Grupo Nº R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
 Denominación del Puesto:
 Nº R.P.T.:
 Localidad:
 Nivel del Puesto:
 Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
 Denominación del Puesto:
 Nº R.P.T.:
 Localidad:
 Nivel del puesto:
 Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
 Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)
 Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza,dede
 EL SECRETARIO GENERAL